



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

y devien satisfacer quanto Daños, y perjuicios cau-  
ren con su irregular Raro que protesta esta Ciu-  
dad solicitar mas en forma siéndo necesario  
contra ellos, y demas que haya lugar, pues este  
Ayuntamiento ha procedido con la Regulari-  
dad, y buena fee que acostumbra, pidiendo a  
la villa de Totana e Permiso correspondiente  
que havia. Escripturna lo no pado a la Fabrica  
del Oro, ni a Ejercer jurisdiccion alguna de Inten-  
sa; Tambien dice Canovas, y con otros que  
esta Ciudad tenia obligacion de surtir la abando-  
nada Plaza de Oran, y que lo executava con sus  
Poros, y tenia para todo suficiente nieve, lo que  
es Contraria verdad, pues jamas ha tenido tal obliga-  
cion este Pueblo, y si se les embiava nieve a al-  
gunas veres de donde la podrian comprar los  
Comisionistas de aquella Plaza, a hora a que  
esta Ciudad tiene obligacion de surtir los vecinos  
de Oran que los mas de ellos se han averuado  
en esta Poblacion, y Barrios de tal modo que  
hay casa con quatro, seis, y mas Vecinos; Y sin  
Embargo de que quanto vos Expuerto de

